



JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

Resolución 97/2023

RESOL-2023-97-APN-JST#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 10/05/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-24838864- -APN-RRHH#JST, las Leyes N° 25.164, N° 22.431 y sus modificatorias, N° 27.591, N° 27.701, N° 27.514, los Decretos N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, N° 1067 de fecha 20 de diciembre de 2017 y N° 532 de fecha 9 de junio de 2020, las Decisiones Administrativas N° 1291 de fecha 26 de diciembre de 2022 y N° 4 de fecha 9 de enero de 2023 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución de firma conjunta N° RESFC-2022-1-APN-JST#MTR de fecha 15 de noviembre de 2022 de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE y la SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el inicio del proceso de selección correspondiente para la cobertura de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) cargos vacantes autorizados, y oportunamente asignados a la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.

Que el ingreso de personal al régimen de estabilidad sólo procede mediante la sustanciación del correspondiente proceso de selección, conforme lo disponen los artículos 4° y 8° del Anexo a la Ley N° 25.164, los artículos concordantes de su Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios y los artículos 11, 19, 51, 56 y 57 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, aplicables también para la promoción del personal permanente a cargos superiores.

Que resulta importante optimizar en cada Jurisdicción la propia fuerza de trabajo y la inversión realizada en capacitación de personal logrando así, la participación de las plantas de personal que participen del llamado a concurso desde esta primera instancia.

Que, asimismo, sobre la base de la práctica recogida, se estima necesario dotar al Estado Nacional de personal idóneo que aporte su experiencia en las distintas áreas de la Administración Pública Nacional.

Que por el artículo 4° de la Ley N° 27.514 se creó la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, como organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, económico-financiera, personalidad jurídica propia y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.



Que por Decreto N° 532/2020 se reglamentó la Ley N° 27.514 de Seguridad en el Transporte sustituyendo, asimismo, el Anexo III - Ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados-, aprobado por el artículo 3° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Apartado XII, correspondiente al MINISTERIO DE TRANSPORTE eliminando a la ex JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL del organigrama de la Administración Pública Nacional dotando plenamente de operatividad a la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE; conforme el artículo 30 de la citada ley, que estipulaba la transferencia de las funciones de la ex - JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, con sus respectivas competencias, escalafón, cargos, designaciones, personal y créditos presupuestarios, así como la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso.

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, distribuido por la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023.

Que con fecha 20 de marzo de 2023 la Comisión Técnica Negociadora de JST aprobó los perfiles para los concursos de selección de personal a realizarse en la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE bajo la modalidad de convocatoria interna, de conformidad con el Decreto 214 de fecha 27 de febrero de 2006.

Que por el aludido requisito de admisión de experiencia laboral acreditable no será aplicable a las personas con Discapacidad que se postulen a los cargos que se encuentran bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley N° 22.431.

Que mediante la Resolución Conjunta N° RESFC-2022-1-APN-JST#MTR de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el “Reglamento de Selección para el Personal de la Junta de Seguridad en el Transporte”.

Que por el artículo 10° del Anexo a la Resolución mencionada, se estableció que los procesos de selección serán organizados, convocados y coordinados por la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE.

Que, a fin de sustanciar el procedimiento correspondiente para la cobertura de los cargos mencionados, resulta necesario integrar los Comités de Selección y designar a la titular y a su alterna de la Secretaría Técnica de los respectivos Comités, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62° del referido Reglamento.

Que los integrantes del Comité de Selección tienen entre sus responsabilidades, las de aprobar las bases de la convocatoria, evaluar a los postulantes y elaborar el orden de mérito.

Que, por su parte, la titular de la Secretaría Técnica del Comité de Selección tiene entre sus responsabilidades, las de impulsar el proceso de selección para concluirlo dentro de los plazos previstos y coordinar las acciones necesarias para la consecución de la Evaluación General y la Evaluación psicofísica para el cargo, en caso de corresponder.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1291 de fecha 26 de diciembre de 2022 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se incorporaron y asignaron cargos vacantes financiados a la planta permanente de la



JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE; con el fin de proceder a la cobertura mediante el respectivo proceso de selección de personal de los cargos vacantes financiados con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 27.591.

Que, en ese orden de cosas, la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE inicia el proceso de selección correspondiente para la cobertura de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) cargos vacantes autorizados y oportunamente asignados.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente del Ejercicio 2023, para hacer frente a la ejecución de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 27.514, por el artículo 8º del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 con sus modificatorios y por el artículo 10º del Anexo I a la Resolución conjunta N° RESFC-2022-1-APN-JST#MTR.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Iníciase el proceso para la cobertura de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) cargos vacantes y financiados de la planta permanente de la JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE; detallados bajo el IF-2023-51090021-APN-RRHH#JST que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente medida por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- Determínese que el proceso de selección será realizado por convocatoria Interna y deberá aplicarse el Reglamento de Selección aprobado por la Resolución Conjunta N° RESFC-2022-1-APN-JST#MTR.

ARTÍCULO 3º.- Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna, para la cobertura de los cargos vacantes financiados asignados por la Decisión Administrativa N° 1291/2022, a lo aprobado por el acta acuerdo de la Comisión Técnica Negociadora, identificada bajo el IF-2023-30413627-APN-JST#MTR de fecha 20 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Designanse como integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el artículo 1º de la presente, a las personas que se detallan bajo el IF-2023-51648997-APN-RRHH#JST que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Designase como titular de la Secretaría Técnica de los respectivos Comités de Selección a la Licenciada Florencia Mariana PRADO (D.N.I. N° 35.970.017) y como su alterna/o a Marina Laura MANEVY (D.N.I.



N° 30.364.130).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 62° inciso b) de la Resolución Conjunta N° RESFC-2022-1-APN-JST#MTR.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a los integrantes de los Comités de Selección y los miembros de la Secretaría Técnica establecidos en el artículo 4° y 5° de la medida propiciada.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julian Obaid

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/05/2023 N° 34567/23 v. 15/05/2023

Fecha de publicación 15/05/2023

